

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESA CONSULTORA Y/O CONSULTORES.

Programa de Apoyo a la Reactivación - PAR

“Energía Fotovoltaica en el Secano”

Código 20PAR-134797

1.-ANTECEDENTES GENERALES.

La comuna de Lolol es considerada históricamente como zona de Secano. En la actualidad y gracias a la influencia del Embalse Convento Viejo, hoy es una zona que presenta una gran oportunidad de desarrollo. En este sentido un grupo de 10 empresas productoras de tomate industrial requieren incorporar sistema fotovoltaico para la generación de energías. Para las empresas productoras participantes del proyecto el contar con energía renovable le permitirá disminuir sus costos de producción y mejorar la eficiencia en la gestión hídrica. El proyecto en su totalidad aporta a las empresas mayor competitividad, ya que además de disminuir los costos productivos, le permitirá obtener productos de mejor calidad y mayor rendimiento promedio por hectárea. Se debe considerar además que el proyecto posee un alto componente de sustentabilidad y se enmarca en la estrategia desarrollo regional definida para el Periodo 2011 – 2020

El Programa a desarrollar y al cual se enfoca esta licitación, se refiere a un grupo de 13 beneficiarios pertenecientes al rubro agrícola, este grupo de beneficiarios pertenece a las comuna de Lolol, Región de O’Higgins.

Las intervenciones están orientadas a la adquisición de activos necesarios para mejorar y aumentar su producción en conjunto con actividades de capacitación en aspectos técnicos que ayudaran a fortalecer el rubro al contar con recursos y capital humano mejor preparado para confrontar las adversidades.

2.-OBJETIVO DEL LLAMADO

FEDEFruta A.G, como Agente Operador Intermediario del presente “PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACIÓN (PAR), requiere contratar los Servicios de Consultoría, a fin de implementar los Planes de Trabajo y los Proyectos de Inversión de 13 empresas participantes del proyecto “PAR Energía Fotovoltaica en el Secano”, de la Región de O’Higgins, de acuerdo a las disposiciones que se contemplan en las presentes Bases del concurso.

Específicamente, se requiere contratar los servicios de consultoría para ejecutar y coordinar técnica y administrativamente las distintas actividades que contemple el Proyecto “PAR Energía fotovoltaicas en el Secano”, realizando actividades de capacitación, apoyo en la implementación de inversiones y generación de informes según lo requiera el AOI velando por el cumplimiento de las normativas y disposiciones asociadas al Programa.

3.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Coordinar y comprometer la participación activa de los beneficiarios del programa, en función de cumplir correcta y eficientemente los planes de trabajo de cada una de las empresas beneficiarias.
- Ejecutar las actividades de capacitación individuales definidas en los planes de trabajo de cada beneficiario.
- Apoyar en la materialización de las inversiones definidas en los planes de trabajo de cada beneficiario.
- Rendir al Agente Operador Intermediario (AOI) las inversiones realizadas por los empresarios, cumpliendo con los requerimientos solicitados tanto por CORFO como por el AOI, y realizando entrega de los reembolsos y documentación a cada uno de los beneficiarios.
- Elaborar los informes de avance y final con la información y respaldos de las actividades ejecutadas.

4.-Plan de capacitaciones: Actividades a ejecutar por consultora para cada uno de los beneficiarios.

	Actividad	Descripción de la Actividad	N° Horas
1	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6
	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24
2	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6
	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24

3	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6
	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24
4	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6
	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24
5	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6
	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24
6	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6

	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24
7	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6
	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24
8	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6
	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24
9	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6
	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24

10	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6
	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24
11	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6
	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24
12	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6
	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24
13	Asesoría implementación medidas Minagri COVID 19 para las faenas Agrícola	3 Visitas para la implementación de recomendaciones entregadas por el Ministerio de Agricultura para el COVID 19, para faenas agrícolas campos y empaques agrícolas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus.	6

	Asesoría técnica para la determinación del potencial productivo con la utilización de sistemas de riego tecnificado.	5 Visitas durante la implementación, desarrollo y antes de cosecha del cultivo que permita proyectar el potencial productivo a través de la incorporación de tecnologías de riego que permitan fijar indicadores de gestión para la planificación agronómica.	24
--	--	---	----

5.- OFERENTES: Entidad consultora.

Podrán participar y presentar ofertas aquellas personas naturales o jurídicas, con inicio de actividades ante el SII, que cumplan con presentar sin observaciones los antecedentes solicitados en el punto 6 de las presentes bases y que tengan interés en ejecutar las actividades del Programa de Apoyo a la Reactivación – “Energía Fotovoltaica en el Secano” Código 20PAR-134797, completamente del Plan de Capacitaciones aprobado por CORFO y descrito en punto dos.

6.-REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La Empresa Consultora deberá entregar una Propuesta Técnica que contenga como mínimo la siguiente información:

- Presentación de la Empresa consultora, dando a conocer los antecedentes que avalen su experiencia en este tipo de consultorías, en el último años.
- Identificación de los profesionales que constituyen el equipo de trabajo a cargo de las acciones que involucra la prestación de servicios, señalando el nivel académico, experiencia profesional, las competencias de cada uno y la cantidad de horas dedicadas al proyecto.
- Currículos actualizados de cada uno de los profesionales comprometidos, informando la experiencia específica que tienen en este tipo de proyectos.
- Metodología: la Empresa Consultora deberá entregar una identificación detallada del marco metodológico a utilizar, de manera tal que el AOI pueda conocer en detalle el alcance y nivel de profundidad con el que el consultor abordará ésta consultoría.
- Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría el cual debe ser consistente a la metodología presentada.

6.1 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y equipamiento debe considerar al menos los siguientes requisitos:

Tener todo el material requerido para el correcto desarrollo de la actividad o actividades, tales como material de apoyo, movilización, proyectores, computadores, impresoras, material impreso, entre otras, para la correcta ejecución y funcionamiento según a la actividad a la que se postula. Además, se debe considerar la contingencia sanitaria y los medios para subsanar los inconvenientes que esta conlleva.

6.2 PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución comienza a partir de la firma del contrato de consultora con FEDEFruta F.G. y tendrá un periodo de ejecución de 10 meses

6.3 ENTREGA DE INFORMES

El adjudicatario de la actividad deberá entregar a FEDEFruta F.G. los siguientes informes, tanto en formato papel y respaldo digital según la siguiente carta Gantt:

Informes	Detalle	Plazo de entrega
Informe Final	Informe con el 100% de las actividades comprometidas.	Hasta 10 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

6.4- CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse por medio digital enviándola a los siguientes correo electrónicos, croblerofedefruta@gmail.com y kmartinezfedefruta@gmail.com; debe contener los siguientes antecedentes:

I.- Antecedentes Generales del Proponente:

A) Copia simple de los siguientes documentos, en caso Persona Jurídica.

- Copia del RUT de la empresa.
- Copia de CNI del representante Legal
- Certificado de vigencia con antigüedad inferior a 90 días.
- Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en incompatibilidades con el Agente Operador Intermediario ni con las beneficiarias, y se encuentra al día con obligaciones tributarias establecidas en el artículo 89 del Código Tributario, contenido en el Anexo N° 1 de las presentes bases.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente al momento de presentar la propuesta y antes de cada pago, según requiera Fedefruta.
- Nombre del Jefe de Proyecto del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.
- CV de la empresa y nómina de profesionales disponibles.

Sin perjuicio de lo señalado, el Agente Operador Intermediario FEDEFruta podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses, pudiendo solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- Copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.
- Copia de la escritura de constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- Copia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial (si corresponde) y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- Copia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

- Balance y Estados Financieros del período tributario anterior del oferente, preferentemente auditado, informando los hechos posteriores al Balance relevantes de informar, si existieren.

B) Copia simple de los siguientes documentos, en caso Persona Natural.

- Consulta tributaria de tercero del consultor, referente al inicio de actividades, <https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>.
- Copia de RUT
- Certificado de título.
- C.V. Actualizado.

7.- OFERTA ECONÓMICA

La presente Consultoría cuenta con un presupuesto de hasta \$18.200.000 (veintiún millones de pesos). La Empresa Consultora deberá presentar su propuesta presupuestaria, debiendo considerar el monto ante descrito como tope máximo, incluido impuestos.

8.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas deberá presentarse en digital a los correos electrónicos croblorofedefruta@gmail.com y kmartinezfedefruta@gmail.com. La recepción de la propuesta finalizará impostergablemente el día 28 de julio de 2020, las 12:00 horas. La propuesta será evaluada por el AOI, quien podrá solicitar aclaraciones y/o correcciones a la misma, si es que amerita, previo a la firma del Contrato.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

9- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los criterios técnicos de evaluación contemplan una serie de sub-factores, especificados en los cuadros insertos a continuación, los cuales serán calificados en una escala de notas de 1 a 10, siendo 1 la nota inferior o más insatisfactoria y 10 la nota mayor o más satisfactoria, evaluando sólo con números enteros.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por Gerente Regional de FEDEFRUTA F.G. Srta Karla Martínez. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se adjudica el llamado, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

10- CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

Sólo se evaluarán propuestas que presenten antecedentes establecidos en el punto 6 completos y sin observaciones de Fedefruta, que cumplan con los plazos establecidos y dentro de los presupuestos disponibles. La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se realizarán en conformidad a los criterios que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 1.

ÍTEMS	PORCENTAJE
ELEMENTOS METODOLÓGICOS	40%
RECURSOS HUMANOS	40%
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	10%
CARTA GANTT	5%
OFERTA ECONOMICA	5%
Total	100%

Tabla 2 Evaluación.

ELEMENTOS METODOLÓGICOS	Porcentaje	Comentario de consultor postulante. Debe adjuntar documento de respaldo en caso que corresponda.
Métodos:	34%	
Metodología y herramientas para ejecución de las actividades: Método de transferencia técnica, calidad y variedad del material educativo. Plan de trabajo propuesto factible de realizar dentro de los plazos.		
Adaptabilidad:	33%	
Sistema de recuperación sesiones de actividades, lugar de realización, rediseño en caso de obtener bajos resultados, flexibilidad horaria y herramientas disponibles, control de asistencia, entre otros.		
Control de gestión del proyecto:	33%	
Sistema de control de gestión y avance del proyecto propuesto. Informes, manifold, registro entre otros medios de verificación y de seguimiento.		
RECURSOS HUMANOS	%	
Perfil y experiencia de la consultora del programa. (C.V.)	70%	
Perfil y experiencia de profesionales de apoyo.	30%	
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	%	
Disponibilidad de apoyo técnico y tecnológico para la realización del proyecto durante su realización. (Vehículos, oficinas, computadores etc. Conducentes a la realización de las capacitaciones)	100%	

CARTA GANTT		
Se ajusta a los plazos del proyecto	100%	
OFERTA ECONÓMICA		
La oferta económica ajusta a presupuesto de proyecto.	100%	

Los resultados de la evaluación serán comunicados mediante correo electrónico.

FEDEFRUTA F.G. velará por el correcto desarrollo de la licitación, garantizando la transparencia del proceso.

11- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las responsabilidades del consultor:

- Desarrollar las actividades comprometidas, de manera proba y manteniendo la confidencialidad de la información que se genere producto de la ejecución del Programa, salvo la que CORFO expresamente le faculte a divulgar.
- Ceñirse a la normativa que rige el presente programa.
- Entregar a la empresa demandante los Informes señalados en las presentes bases, definidos para cada una de las actividades comprometidas en el Contrato, los cuales podrán ser aprobados, observados o rechazados.
- Participar de las instancias de trabajo que convoque Fedefruta o CORFO.
- Participar de las actividades relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de los resultados del Programa.
- Emitir los documentos tributarios correspondientes que acrediten el pago de los servicios prestados.
- Comunicar por escrito si tuvieren dificultades en la realización del proyecto de manera oportuna al gerente de empresa demandante y/o Fedefruta, y proponer mecanismos para superarlas
- Comunicar si tuvieren incompatibilidades o conflicto de interés en el desempeño de sus funciones. Se entenderá que existe Conflicto de Interés, cuando alguno de las/los Consultores del Programa o de la Entidad Experta es, a su vez, gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a dueño de más del 10% del capital de la Entidad Gestora; o que entre los gerentes/as, administradores/ as, representantes/as, directores/as o socios/as dueños/as de más del 10% del capital de éstos, exista un vínculo de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive; así como la existencia de cualquier otra circunstancia que les reste imparcialidad en la ejecución, desarrollo o supervisión de los programas. De igual manera si hubiese esta vinculación entre postulantes a actividades diferentes, y que no hubiesen sido postulados por diferentes empresas.

- Adoptar las medidas necesarias para que en toda actividad pública que se efectúe para señalar expresamente que se ha realizado con recursos del Gobierno Regional de O'Higgins y CORFO, ya sea a su inicio, durante su ejecución o posterior a su término, así como también en medios escritos o audiovisuales.
- Adoptar las medidas necesarias para que sus datos estén actualizados y disponibles en los medios de difusión que determine CORFO.
- Dar todas las facilidades necesarias tanto para que CORFO, como quien ésta designe y/o la Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de la rendición de cuentas presentada, como también entregar a la Corporación los antecedentes que solicite.
- Ejecutar las actividades propuestas y las requeridas por el programa.
- Realizar todas las actividades necesarias para mantener actualizados los sistemas de información para la gestión, administración, seguimiento, ejecución y evaluación del Programa. Este sistema debe incluir el control de asistencia presentado en las actividades
- Se deja expresa constancia que CORFO no será responsable ni adquirirá obligación alguna por la contratación de la Entidad Experta.

12- CONTRATACIÓN DEL ADJUDICATARIO

Resuelta la evaluación de las ofertas, se celebrará el contrato correspondiente entre el Agente Operador y la adjudicataria, que individualice las actividades comprometidas en base a los requerimientos impartidos por CORFO y los resultados de la selección del adjudicatario.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Agente Operador Intermediario FEDEFRUTA F.G. pudiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no concurra a suscribir el contrato en los plazos señalados al efecto por FEDEFRUTA F.G., se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo FEDEFRUTA F.G. adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierto el concurso. Los oferentes ubicados en los lugares segundos, terceros o siguientes, en su caso, deberán cumplir con la entrega de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 1 día corrido, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicársele el llamado.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad del Agente Operador Intermediario FEDEFRUTA F.G. de ponerle término, en cualquier momento, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario, con una anticipación de a lo menos 20 días corridos a la fecha de término deseada, en caso de no contar con información solicitada o incumplimiento de alguno de los puntos establecidos.

Por su parte, el contrato terminará en forma anticipada y sin necesidad de aviso previo, especialmente, si el adjudicatario muestra incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones contractuales, si propone o es obligado a proponer un convenio judicial preventivo, o si es declarado en quiebra o se encontrare en notoria insolvencia.

Cualquier modificación del equipo profesional, presentados en la propuesta del adjudicatario, deberá ser autorizado en forma previa y por escrito por la empresa demandante quien informará a FEDEFRUTA F.G., de manera de que en todo momento se cumpla con el perfil y requerimientos exigidos para dichos profesionales.

Corresponderá a CORFO/AOI la supervisión y/o fiscalización, por sí o a través de terceros, de que los cursos de formación que se realicen estén en conformidad con lo dispuesto en este documento, lo ofrecido por la consultora y lo estipulado en los contratos pertinentes, sin perjuicio de supervisiones que pueda realizar la propia Entidad Gestora. En razón de esto, la

consultora tendrá la obligación de permitir y facilitar el libre acceso de los supervisores de CORFO/AOI a los cursos, sin previo aviso, y permitir la aplicación de instrumentos de supervisión sin restricciones, prestando toda la colaboración que se requiere en este sentido. La Corporación podrá realizar todas las supervisiones que estime necesarias con tal de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

13.- MONTO DEL CONTRATO Y MODALIDADES DE PAGO

Se deja constancia que el presupuesto máximo disponible para la presente contratación es, según cada uno de las actividades definidas en Plan de Capacitaciones del punto 7.

Fedefruta se reserva el derecho a no reconocer el avance realizado de una actividad.

Los montos de las actividades no consideran pagos de impuestos recuperables, el que deberá ser cancelado por empresa demandante, al ser un impuesto recuperable.

Las ofertas económicas deberán ser indicadas en pesos. El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes que modifique su valor.

Antes de realizar cualquier pago, se verificará que el adjudicatario se mantenga sin observaciones en el certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente emitido por la Dirección del Trabajo, previa conformidad del Agente Operador Intermediario en la prestación de los servicios y de la presentación y aceptación de la factura/ boleta de honorario presentada por el adjudicatario.

Independiente de los informes de avances, la factura/boleta de honorarios y su posterior pago se podrá realizar previa aprobación de informe técnico de ejecutivo de FEDEFRUTA F.G.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente llamado y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

El Agente Operador Intermediario evaluará, supervisará y administrará el programa, verificando en terreno la marcha del mismo. Asimismo, evaluará el avance del proyecto, proponiendo acciones de mejora, criterios de control de gestión y administrativos que permitan observar el cumplimiento del Plan de Actividades, como también evaluará mensualmente el Programa, a fin de proponer las acciones pertinentes a seguir en caso que los resultados de dicha evaluación lo requieran.

14- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información relativa a CORFO, Fedefruta, los beneficiarios o a terceros a la que el consultor o consultora tenga acceso con motivo del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo a la empresa demandante de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

15- CONSULTAS

Cualquier consulta a las bases dirigirse a croblerofedefruta@gmail.com, ejecutiva de FEDEFRUTA F.G. Región de O'Higgins. kmartinezfedefruta@gmail.com, Gerente de FEDEFRUTA F.G

ANEXO 1 A.

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de _____, con fecha _____, de quién suscribe _____, cédula de identidad N° _____, en su calidad de representante de la consultora _____, RUT _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, en el marco del **“Energía Fotovoltaica en el Secano” Código 20PAR-134797**, viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

- Que el postulante no incurre en incompatibilidades ni conflictos de intereses con CORFO, con el Agente Operador Intermediario FEDEFRUTA, con la empresa demandante, ni con las empresas beneficiarias.
- Que el postulante no incurre en incompatibilidad ni conflictos de interés con otros postulantes a este programa,
- Que el postulante se encuentra al día en obligaciones tributarias establecidas en el artículo 89 del Código Tributario, autorizando a CORFO para verificar dicha información se encuentra al día en el pago del impuesto a que se refieren los números 3°, 4° y 5° del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y con los pagos previsionales de sus trabajadores.

Nombre Completo
CNI
Nombre Entidad Experta Postulante

Se entenderá que existe Conflicto de Interés, cuando alguno de los/las gerentes/as, administradores/as, representantes, directores/as o socios/as dueños/as de más del 50% del capital de un/a Beneficiario/a, o el mismo, como persona natural, sea a la vez gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a dueño/a de más del 50% del capital de la Entidad Consultora o del Agente Operador Intermediario; o que entre los/as gerentes/as, administradores/as, representantes, directores/as o socios/as dueños/as de más del 50% del capital de éstos, exista un vínculo de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive; así como la existencia de cualquier otra circunstancia que les reste imparcialidad en la ejecución, desarrollo o supervisión de los proyectos.